



ACTA NÚMERO 113/2024 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diez horas del día diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, convocada previamente con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631 y 632, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron de manera virtual las magistradas por ministerio por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres y Juana Isela Cruz López y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, quienes integran el Pleno de este tribunal, bajo la presidencia de la última de las magistraturas nombradas ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Alejandra Moreno Lezama, con la finalidad de celebrar la sesión privada a la que fueron convocados, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

Existiendo *quórum*, el magistrado presidente dió inicio a la sesión privada virtual, y sometió a consideración de las magistraturas el proyecto de resolución previamente señalado para este día.

La ponencia del magistrado presidente e instructor, propone el acuerdo que a continuación se enuncia:

Se analiza el proyecto de acuerdo plenario de medidas cautelares del expediente con referencia alfanumérica TEEC/RAP/70/2024 promovido por Marco Antonio Sánchez Abnaal, Presidente y Representante Propietario del Partido Político Local Espacio Democrático de Campeche, por el "DICTAMEN JGE/402/2024 DENOMINADO DICTAMEN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. RELATIVO A LA PERDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL "ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE" EN VIRTUD DE NO HABER OBTENIDO



POR LO MENOS EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VALIDA EMITIDA EN LAS ELECCIONES LOCALES DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024” (sic).

En el expediente número TEEC/RAP/70/2024 se:

“ACUERDA:

ÚNICO: Son improcedentes las medidas cautelares solicitadas, de acuerdo a lo señalado en el Resultando TERCERO de este acuerdo plenario”

Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron las magistraturas electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, María Eugenia Villa Torres y Juana Isela Cruz López, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley Alejandra Moreno Lezama. Conste.

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada virtual de Pleno, se da por concluida la presente a las doce horas con diez minutos del día de su inicio; por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, quien certifica y da fe.

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA**




MARIA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY

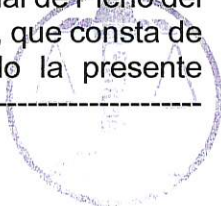

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY


ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR
MINISTERIO DE LEY

La Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 113/2024 de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, de la sesión pública jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de tres páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. -----


ALEJANDRA MORENO LEZAMA,
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS